



Tepic, Nayarit; a 24 de abril del 2024

Mtro. José Ricardo Carrasco Mayorga
Secretario General del H. Congreso del
Estado de Nayarit
PRESENTE

La suscrita, **Diputada Karla María Hernández Darey**, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de esta Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por los artículos 46, 47 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 10 fracciones III y V y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, elevo y pongo a la distinguida consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene como finalidad reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, en materia de prevención de violencia familiar** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes retos que enfrentan las diferentes agendas legislativas en nuestro país, tanto a nivel federal como en los estados, es sin lugar a duda la violencia de género. Pese a lo mucho que ya se ha legislado al respecto, el problema ha sido progresivo y los índices con los que se cuenta hoy en día reflejan que la violencia hacia la mujer está lejos de terminar en México. Precisamente ese ha sido una de las complejidades que rodean al combate contra la violencia de género en todas sus formas: la imposibilidad de contar con cifras precisas que permitan la implementación de políticas públicas eficaces, en los diferentes órdenes de gobierno, que ayuden a combatir la violencia hacia la mujer.

Y es que, como es bien sabido, las mujeres que atraviesan por una situación de violencia familiar -nos referiremos a este tipo de violencia en particular pues al mismo va enfocada la presente iniciativa-, no solo sufren de las agresiones físicas, el maltrato psicológico o las limitaciones económicas por parte de su agresor, sino que además, padecen también el estigma de ser señaladas por una sociedad todavía falta de empatía. Lo anterior, se ha comprobado, inhibe en muchas ocasiones el deseo de la víctima por exponer su situación y pedir ayuda, lo que eventualmente conduciría a salir del círculo vicioso en el que vive.

En Nayarit, la violencia doméstica contra las mujeres va en aumento. A continuación, algunos datos que soportan mi dicho: en enero, se recibieron

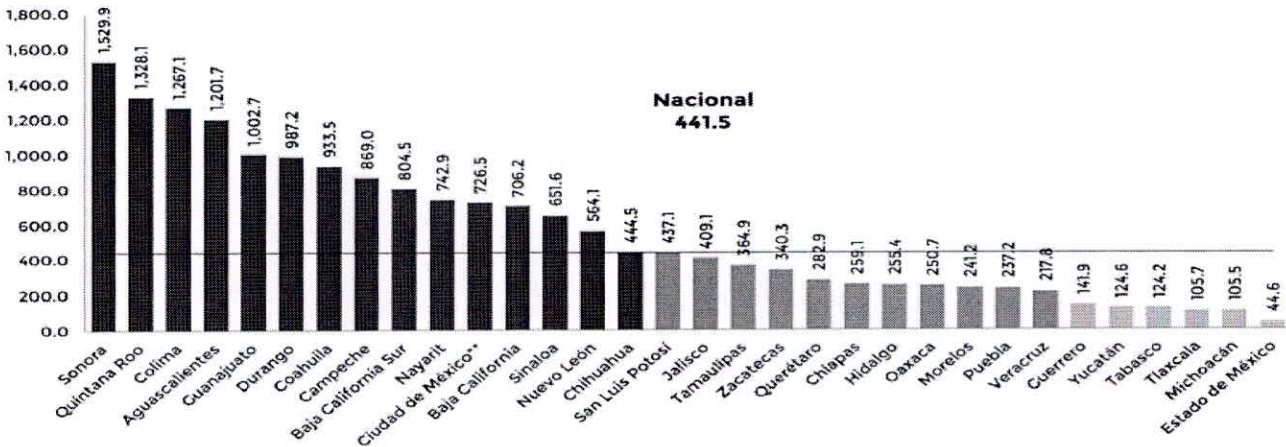
en los servicios de emergencia un total de 792 llamadas para solicitar apoyo por parte de mujeres que decían ser agredidas. En la mayoría de los casos, el agresor era su pareja o un familiar cercano.

Según estos datos, publicados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el promedio de llamadas diarias es de 25, lo que de por sí ya es un dato alarmante. Lo es todavía más cuando recordamos que, por cada llamada de auxilio, las autoridades estiman que hay 6 casos de violencia que todavía no se atreven a pedir ayuda e incluso, que tal vez nunca lo hagan.

De esas llamadas, apenas 30 se convirtieron, durante el mes de enero, en investigaciones formales. Vale la pena señalar que, al cierre del 2023, Nayarit se ubicó entre las 10 entidades con mayor incidencia de violencia hacia la mujer, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como lo demuestra la siguiente gráfica. Una cifra que está considerablemente por encima de la media nacional.

LLAMADAS DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON INCIDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR* POR CADA 100 MIL HABITANTES^{1/}: ESTATAL

Enero - diciembre 2023



Para enero del presente año, ya habíamos subido un peldaño y nos ubicamos en el noveno lugar de los estados con mayor incidencia de llamadas de auxilio, con un promedio de 34 llamadas de auxilio por día.



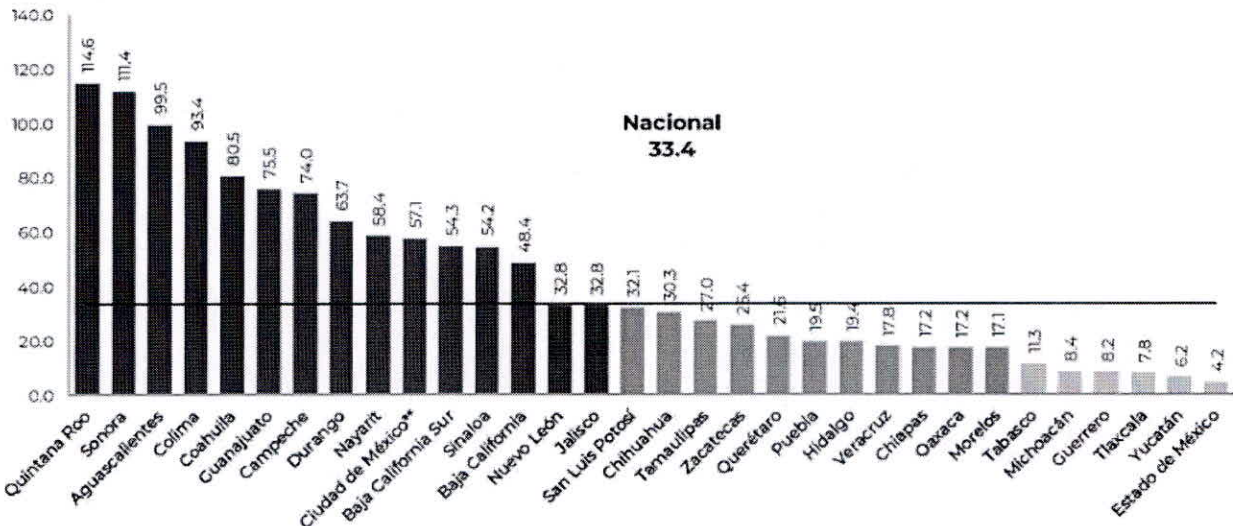
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE PROCURADURÍA PÚBLICA

**LLAMADAS DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON INCIDENTES DE
VIOLENCIA FAMILIAR* POR CADA 100 MIL HABITANTES^{1/}; ESTATAL**

Enero 2024



^{1/}Para su cálculo se utilizó la actualización de las proyecciones de población para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en agosto de 2019.
 Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables incidentes de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres.
 *Se refiere al incidente "Violencia familiar" incluido en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, y definido como: "Hecho o acción que incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza en forma reiterada y continua actos de violencia física, verbal, moral o psicológica en contra de algún miembro de su familia".

A estas cifras hay que agregar otra arista del problema: la falta de capacitación en el personal encargado de brindar atención a las mujeres que acuden a denunciar algún caso de violencia a alguna de las instituciones destinadas para este fin provoca que muchas de las mujeres sufran un proceso de revictimización. Y es que, por más que se ha insistido en la capacitación con perspectiva de género al personal primer respondiente y de primera atención en mesas especializadas, esto no se ha concretado.

El espíritu de la presente propuesta es el de aportar un marco normativo que permita coadyuvar a la obtención de datos sobre violencia de género, principalmente, sobre violencia familiar. En estados como Chihuahua, Guanajuato, Querétaro y la Ciudad de México, ha dado resultados positivos la utilización de instituciones como el registro civil, para recabar datos sobre mujeres que sufren violencia. La justificación para dicha propuesta ha sido que, todas las mujeres que deciden abandonar su círculo de violencia comienzan con un proceso para denunciar a su agresor o para solicitar refugio, también comienzan con los trámites para demandar el pago de la pensión alimenticia, en todos estos trámites, se les solicitan documentos que acrediten identidad o estado civil, como es el caso del acta de nacimiento o de matrimonio. Capacitando al personal del registro civil con perspectiva de género y a través del llenado de un pequeño formulario, se han logrado obtener datos precisos sobre mujeres violentadas en esas entidades e, incluso, se ha puesto en marcha un mecanismo de vinculación institucional que las ayuda a ser canalizadas a la dependencia que mejor pueda atender su problema.

Es por ello y por lo anteriormente expuesto, que me permito someter a la consideración de esta soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

ARTÍCULO ÚNICO. – Se por adición el artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Nayarit.

Artículo 10.- En el diseño e implementación de políticas públicas para la atención, prevención y sanción de la violencia familiar, el Estado y sus Municipios deberán:

I.-

II.-

[...]

VIII.- Con el objetivo de contribuir a la obtención de datos más precisos sobre violencia hacia la mujer, se propone involucrar al Registro Civil del Estado y a las Direcciones Municipales para que implementen mecanismos que ayuden, durante el proceso de expedición de documentos que acrediten la identidad, a la detección de posibles casos de violencia de género.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Atentamente

Karla María Hernández Darey

Dip. Karla María Hernández Darey

**Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD en la XXXIII
Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit**